



Universidad  
**Tecmilenio**®





## Atención plena en la respiración

Realiza el siguiente ejercicio mental que te ayudará a mejorar tu concentración antes de empezar.

<https://youtu.be/JNCVDK2thZI>





# Certificado en Derecho Litigante

Juicios ejecutivos mercantiles

Semana 12





Conocerás el origen de los juicios ejecutivos mercantiles y su definición, de las partes del escrito de demanda y la denominación del auto que recae a dicho escrito.

Comprenderás las reglas comunes de dicho juicio y de los bienes que no son susceptibles de embargo.

Te ilustraras del ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas y alegatos.

Y, finalmente, sabrás más de la sentencia y el remate de los bienes embargados.



El origen de los juicios ejecutivos mercantiles proviene del derecho romano, es decir, de la Ley de las 12 Tablas y del Digesto.

El *Código de Comercio* define el **juicio ejecutivo mercantil** en el artículo 1391 como el procedimiento ejecutivo que tiene lugar cuando la demanda se funda en documento que traiga aparejada ejecución. Su propósito es el pago inmediato.

Del escrito de demanda tanto civil como mercantil, se divide en proemio, prestaciones, capítulos de hechos, capítulos de derecho u puntos petitorios.

Al cual recae un auto de exequendo que consiste en una resolución judicial que recae cuando se presenta la demanda (si está bien hecha); cuyos elementos son la admisión de la demanda, la orden de requerir el pago al demandado, la orden de que si no paga se le embarguen bienes para garantizar el adeudo y la ordena emplazar al demandado a juicio.



El auto de exequendo contiene los elementos procesales siguientes:

- Se admite la demanda.
- Se ordena requerir el pago al demandado.
- Se ordena que si no paga, se le embarguen bienes para garantizar el adeudo.
- Se ordena emplazar al demandado a juicio.



Sus reglas comunes son dos, una, es el demandado quien debe señalar los bienes que se embargarán, pero también lo podrá hacer el actor si el deudor se rehúsa a hacerlo o si no está presente, y, dos, solo se pueden embargar los bienes embargables.

Respetando los bienes que no son susceptibles de embargo de acuerdo al artículo 434 del *Código Federal de Procedimientos Civiles*, señala cuáles bienes no son susceptibles de embargo.

Conforme al *Código de Comercio*, son admisibles las excepciones siguientes: falsedad del título o del contrato contenido en él, falta de reconocimiento de la firma del ejecutado, fuerza o miedo, incompetencia del juez, prescripción o caducidad del título, pago o compensación, remisión o quita y novación de contrato y oferta de no cobrar o esperar.



Conforme a la *Ley de Títulos y Operaciones de Crédito*, contra las acciones derivadas de un título de crédito, solo pueden oponer excepciones y defensas.

Concluido el término de prueba, se pasará al periodo de alegatos, el que será de dos días comunes para las partes; y, presentados los alegatos, en ocho días, se pronunciará la sentencia.

A virtud de la **sentencia de remate**, se procederá a la venta de los bienes retenidos o embargados, con el avalúo que cada parte exhiba dentro de los 10 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia.

Quedando firme la resolución que determine la **adjudicación de los bienes**, se dictarán las diligencias necesarias a petición de parte interesada para poner en posesión material y jurídica de los bienes al adjudicatario.



1. Define el juicio ejecutivo mercantil y escribe las partes en que se compone el escrito de demanda.





Comprendimos que el origen de los juicios ejecutivos mercantiles proviene del derecho romano, es decir, de la Ley de las 12 Tablas y del Digesto.

Que, el juicio ejecutivo mercantil, tiene lugar cuando la demanda se funda en documento que traiga aparejada ejecución y su propósito es el pago inmediato.

Que, el auto de exequendo, consiste en una resolución judicial que recae cuando se presenta la demanda bien hecha, cuyos elementos son la admisión de la demanda, la orden de requerir el pago al demandado, la orden de que si no paga, se le embarguen bienes para garantizar el adeudo y la orden a emplazar al demandado a juicio.

Que, a virtud de la sentencia de remate, se procederá a la venta de los bienes retenidos o embargados.





# Certificado en Derecho Litigante

Juicio oral mercantil

Semana 12





Conocerás el concepto de juicio oral mercantil y sus principios.

Además, entenderás en qué consiste la fase expositiva y qué sucede si el demandado se allana a la demanda o viceversa.

Cuál es el objeto de la audiencia preliminar, qué sucede si no se acude a la audiencia y en qué momento se desahogan las pruebas ofertadas y admitidas, así como el dictado de sentencia.



El **juicio oral mercantil** es un procedimiento judicial para resolver conflictos de manera verbal, sujeta a determinados principios y formalidades que prevé la ley, su diferencia estriba en que los conflictos que se ventilarán serán de índole mercantil.

## Sus principios

### ● **Oralidad.**

Reviste la forma oral sobre la escrita para llevar a cabo los actos jurídicos procesales.

### ● **Publicidad.**

Los actos jurídicos procesales son presenciados por las partes o terceros, o bien, se deben dar a conocer por otros medios, salvo casos excepcionales.

### ● **Imparcialidad.** En la sentencia, el juzgado se pronuncia por primera vez de los hechos respecto de los cuales no se ha manifestado previamente.

### ● ● **Concentración.**

- ● Toda actividad procesal se concentra en un acto o en la menor cantidad de actos posibles.

### ● **Inmediación.**

Consiste en que el juez está en contacto directo y personal con las partes o terceros con el material del proceso.

### ● **Contradicción.** Significa que en el desarrollo de las audiencias, las partes expresaran algún argumento o alguna prueba, permitiendo a la otra el contradecirlo y ofrecer sus argumentos o alguna prueba.

### ● **Igualdad.** Es el deber del juzgador de conferir a las partes iguales oportunidades procesales para expresar, probar y alegar sus respectivas pretensiones y excepciones.

En la **fase expositiva**, se presenta la demanda y sus pruebas, admitida la demanda, el juez ordenará emplazar al demandado, corriéndole traslado con copia de la misma y de los documentos acompañados, a fin de que dentro del plazo de nueve días, entregue su contestación por escrito.

Luego, señalará fecha y hora para la celebración de la audiencia preliminar; el demandado al contestar la demanda, podrá proponer la reconvencción, si se admite, se notificará a la parte actora para que la conteste.

El demandado podrá **allanarse a la demanda**, por lo que el juez citará a las partes a la audiencia de juicio en la que se dictará la sentencia respectiva.



La **audiencia preliminar** tiene por objeto la depuración del procedimiento, conciliación y/o mediación de las partes por conducto del juez, fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, fijación de acuerdo probatorios, calificación sobre la admisibilidad de las pruebas y citación para audiencia de juicio.

La preparación de las pruebas quedará a cargo de las partes. Dentro de dicha audiencia, el juez fijará fecha para la celebración de la audiencia de juicio.

Abierta la **audiencia de juicio**, se procederá al desahogo de las pruebas que se encuentren debidamente preparadas en el orden que el juez estime pertinente.

El juez expondrá oralmente y de forma breve los fundamentos de hecho y de derecho que motivaron su **sentencia** y leerá únicamente los puntos resolutivos.



1. Define el concepto de juicio oral mercantil y menciona sus principios.





Comprendimos que, el juicio oral mercantil, sirve para resolver conflictos de manera verbal, sujeta a determinados principios y formalidades que prevé la ley, su diferencia estriba en que los conflictos que se ventilarán serán de índole mercantil.

El demandado podrá **allanarse a la demanda**, por lo que el juez citará a las partes a la audiencia de juicio en la que se dictará la sentencia respectiva. En caso de que **no se allane**, el juez ordenará la práctica de las pruebas, dirigirá el debate y exigirá el cumplimiento de las formalidades que correspondan.

También, entendimos que la audiencia preliminar tiene por objeto la depuración del procedimiento, conciliación y/o mediación de las partes por conducto del juez, fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, fijación de acuerdos probatorios, calificación sobre la admisibilidad de las pruebas y citación para audiencia de juicio.



# Certificado en Derecho Litigante

Procedimientos especiales  
mercantiles

Semana 12





Aprenderás lo que es propiamente el concurso mercantil, sus etapas como concurso mercantil, conciliación y quiebra.

Así mismo, sabrás quién puede demandar la declaración de concurso mercantil, así como el dictado de la sentencia de quiebra y la clasificación de la graduación de créditos.

Cómo se tramita la ejecución de prenda sin transmisión de posesión y fideicomiso de garantía y en qué ley se regula el juicio contra la institución de fianzas y en qué consisten los procedimientos conciliatorios en materia mercantil.



**El concurso mercantil** es el procedimiento judicial al que se somete un comerciante cuando incumple con el pago de sus obligaciones, tiene por objeto lograr la conservación de la empresa del comerciante mediante el convenio que este suscriba con sus acreedores reconocidos, o, en su defecto, vender la empresa, sus unidades productivas o los bienes que la integran para pagar a los acreedores. El procedimiento se realiza conforme a la *Ley de Concurso Mercantil*.

Se desarrolla en tres etapas: concurso mercantil, conciliación y quiebra. En una primera etapa, tiene como propósito obtener sentencia de concurso mercantil.

La **conciliación** tiene como finalidad lograr la conservación de la empresa del comerciante. La **quiebra** tiene como objetivo la venta de la empresa del comerciante y de sus unidades productivas o bienes que la integran para el pago a los acreedores reconocidos.

- ● Será declarado en concurso mercantil el comerciante que incumpla
- ● generalizadamente en el pago de sus
- ● obligaciones.



Para **demandar la declaración de concurso mercantile**, lo puede hacer cualquier acreedor del comerciante o el Ministerio Público. El procedimiento inicia en **etapa de conciliación**, el cual tendrá una duración de 185 días naturales, contados a partir del día en que se haga la última publicación en el Diario Oficial de la Federación de la sentencia de concurso mercantil.

La sentencia de **declaración de concurso mercantil** contiene la declaración de apertura de la etapa de conciliación, salvo que se haya solicitado la quiebra del comerciante. En la conciliación, el conciliador procurará que el comerciante y sus acreedores reconocidos lleguen a un convenio.

La sentencia de **declaración de quiebra** implica la remoción de plano y sin mandamiento judicial del comerciante en la administración de su empresa, siendo sustituido por el síndico.

Declarada la quiebra, el síndico procederá a la **enajenación de los bienes y derechos** que integran la masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, se realiza a través del procedimiento de subasta pública.



En cuanto a la **graduación de créditos**, se clasifican en singularmente privilegiados, garantía real, privilegio especial, comunes y subordinados.

En la ejecución de prenda **sin transmisión de posesión y fideicomiso de garantía**, se tramitará de acuerdo a dicho procedimiento, teniendo por objeto el pago de un crédito cierto, líquido y exigible, y la obtención de la posesión material de los bienes que lo garanticen.

Respecto al **juicio contra institución de fianzas**, el **procedimiento** se regula de acuerdo a la *Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas*.

**Los procedimientos conciliatorios** en materia mercantil, se pueden llevar a cabo previo a acudir a los tribunales jurisdiccionales; los más importantes son los que se realizan ante la Comisión Nacional de Defensa de Usuarios de Servicios Financieros y ante la Procuraduría Federal del Consumidor. La primera, está facultada para actuar como conciliador entre las instituciones financieras y los usuarios, con el objeto de proteger los intereses de estos últimos. Y, la segunda, procurará avenir los intereses de las partes.



1. Define el concurso mercantil y describe sus etapas.
2. Responde.
3. ¿A quién le corresponde **demandar la declaración de concurso mercantil?**





Comprendimos que, el **concurso mercantil**, es un procedimiento judicial al que se somete un comerciante cuando incumple con el pago de sus obligaciones.

Para **demandar la declaración de concurso mercantil**, lo puede hacer cualquier acreedor del comerciante o el Ministerio Público. El procedimiento inicia en la **etapa de conciliación**.

Declarada la quiebra, el síndico procederá a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, se realiza a través del procedimiento de subasta pública.

Respecto a la graduación de créditos, se clasifican en singularmente privilegiados, garantía real, privilegio especial, comunes y subordinados.

- Los procedimientos conciliatorios** se pueden llevar a cabo previo a acudir a los
- ● tribunales jurisdiccionales; los más importantes son los que se realizan ante la
  - ● Comisión Nacional de Defensa de Usuarios de Servicios Financieros y ante la
  - ● Procuraduría Federal del Consumidor.